DICTAMEN U.O.C. Nº 328/23. -

Para : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De : Abg. José Valdovinos, Director Interino
Dirección Operativa de Contrataciones

Referencia : AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN DOC/Nº 32/2022 – CVE 13-22.-

Lugar y fecha : Asunción, 10 de abril de 2023.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el punto 2 de la NOTA DNC N° 10627/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida en ocasión a la verificación de las documentaciones inherentes, en el marco de la CVE 13/22 "*ADQUISICION DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS*", con ID N° 410896.

En ese sentido, se procede a ampliar parcialmente los términos del Dictamen U.O.C. Nº 32/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, correspondiente a la CVE 13/22 "*ADQUISICION DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS*",, de conformidad a las manifestaciones siguientes:

Por Nota DNC N° 10627/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestó la necesidad de que la convocante amplié la justificación de la utilización de la compra por vía de la excepción, en los términos siguientes: "… *del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión*".

Al respecto, por medio de la Nota DOP/DTC/N° 329/2022, de fecha 05 de Abril de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", bajo la modalidad de la Contratación Vía de la Excepción con ID N° 410896.

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos son esenciales para el funcionamiento continuo de los equipos biomédicos, teniendo en cuenta el aumento de la demanda en pacientes genero un desabastecimiento en su stock, y estos insumos son de vital importancia para la cobertura de Servicios Médicos.

Que. Por lo tanto de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, la situación de hecho descripta denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficacia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuestas a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2053/03, por urgencia impostergable.

Que, de lo anterior, se desprende que el tiempo de solicitar el impulso de una contratación por vía de la excepción, solicitados por el Dpto. de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, había detectado necesidades cuya cobertura resultaba no solo impostergable, sino de tal urgencias que los procedimientos ordinarios hubieran resultado ineficaces por la cual se optó por el más breve de los procedimientos establecidos en la normativa, reglamentaria de la Resolución DNCP N° 1697, del 27 de abril de 2020, que permite a los Contratantes, bajo su responsabilidad, la aplicación de la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, debiendo al respecto resaltarse que la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sentado las bases reglamentarias para la adopción de plazos reducidos en estos casos, según se desprende del artículo 6° de la resolución citada.

Que, conforme a lo anterior, esta Dirección Operativa entiende que la justificación brindada por el Dpto. de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, detalla los aspectos cuestionados en la Nota DNCP N° 10627/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, por lo cual se tiene por ampliado parcialmente el Dictamen UOC N° 32/22, de fecha 11 de mayo de 2022, en consecuencia corresponde, el reconocimiento de la acreditación de la urgencia impostergable.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Jose Valdovinos
Director Interino
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.